

RESOLUCION No. 009
(Enero 12 de 2018)

"Por la cual se autoriza un pago de Cesantía Parcial"

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL HOSPITAL
MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO:

Que El Artículo 5° del Decreto 1582 del Ministerio de trabajo estableció que el retiro parcial de Cesantías de los servidores públicos del nivel Territorial, afiliados a los Fondos privados de Cesantías se sujetaran a lo establecido en los Decretos 2755 de 1996 y 888 de 1991 y lo fundamentado en la Ley 1071 de 2006.

Que mediante convenio, suscrito en el mes de Agosto de 1997, entre Horizonte Pensiones y Cesantías S.A. y el Departamento de Cundinamarca, La Secretaria de Salud, Hospitales y/o Empresas Sociales del Estado, de Primero, Segundo, Tercer Nivel y Escuelas Auxiliares de Enfermería de Fusagasugá y Ubaté, acordaron en afiliar Institucionalmente a sus Servidores Públicos vinculados con anterioridad al 23 de diciembre de 1.993 al Fondo de Cesantías Administrado por HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

Que mediante Escritura Pública No. 2250 del 26 de Diciembre de 2013, se perfeccionó la fusión por absorción de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PORVENIR S.A y AFP HORIZONTE Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantía S.A.

Que la señora GLORIA STELLA BELTRAN, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No41.536.537, quien desempeña el Cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha Cundinamarca, ha solicitado, el reconocimiento y pago de su CESANTIAS PARCIAL con el fin de destinar su valor a: Estudios Superiores (Hija), según documentación solicitada.

Que para efecto presentó los siguientes requisitos:

- 1-. Fotocopia cédula del funcionario
- 2-. Recibo de Pago de Matricula expedido por la universidad.
- 3-. Registro civil que acredita parentesco.
- 4-. Identificación del Beneficiario

Que se le ha efectuado pago parcial por concepto de Cesantías, según resolución No.895 del 21 de Junio de 2000, por un valor de \$ 4'000.000,00; Resolución No. 127 del 31 de Enero de 2001 por \$ 2'500.000,00 y Resolución No. 286 del 22 de Octubre de 2012, por valor de \$ 1'436.000,00.

Que de acuerdo al formato de liquidación de cesantía, anexo a la presente Resolución, la peticionaria tiene un saldo por la suma de: TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL DIECINUEVE PESOS (\$38'716.019.00) M/Cte.

Que el valor comprometido como anticipo de cesantías de acuerdo a lo estipulado en el certificado de cesantías del Hospital MARIO GAITAN YANGUAS, equivale a la suma de: DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 2'118.900.00) M/Cte.



Continuación de la Resolución No. 009 del 12 de Enero de 2018, "por la cual se autoriza un pago de cesantía parcial"

Que es causal de mala conducta e incurrir en las sanciones establecidas en la Ley, los servidores públicos que destinen sus Cesantías Parciales para fines diferentes a los establecidos en la Ley y los que teniendo como función velar por la correcta aplicación de tales recursos, no realicen el debido seguimiento.

Que en mérito de lo expuesto la Gerencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la señora GLORIA STELLA BELTRAN, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No41.536.537, la suma de : DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 2'118.900.00) M/Cte. de acuerdo a lo expuesto en la parte motivada.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Fondo de Cesantías administrado por PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., para que gire el valor reconocido en el artículo anterior, a nombre de CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO, Identificada con el Nit 830.018.780-7, previa presentación de la presente Resolución, debidamente firmada por el Gerente.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha, a los Doce (12) días del mes de Enero de 2018.


LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramírez U Auxiliar Administrativo
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel – Profesional Universitario
Reviso y Aprobó: Dr. Pedro Enrique Chaves Chaves – Sub-Gerente Administrativo
Reviso y Aprobó: Dra. Diana Villani Ladino- Asesor Jurídico